

Circular Núm. 024 /2021

Ciudad de México a 06 de octubre del 2021

C.C. MAGISTRADOS(AS), CONSEJEROS(AS), JUECES(AS), PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, DIRECTORES(AS) GENERALES, EJECUTIVOS Y DE ÁREA DE LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS; COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO, Y SERVIDORES(AS) PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E S .

En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y en cumplimiento al **Acuerdo 41-32/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, **mediante el cual se determina autorizar el segundo periodo vacacional para el año 2021**. Por medio de la presente me permito reiterar, **que las y los servidores públicos que al día 15 de diciembre del año en curso, no hayan laborado más de seis meses consecutivos al servicio del Tribunal Superior de Justicia y/o del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, no tendrán derecho a disfrutar del segundo periodo vacacional del presente año que comprenderá del 16 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022** por tal motivo, durante dicho lapso, serán comisionados a las áreas de trabajo que por ley, deben permanecer abiertas al público en el periodo señalado.

En consecuencia, con todo comedimiento solicito a los titulares, identificar a las y los servidores públicos que se encuentren en este supuesto en sus respectivas áreas, a efecto de informarles tal disposición, instruyéndoles al mismo tiempo, para que a más tardar el día **10 de diciembre** del año que transcurre, se presenten en la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, sito en **Av. Patriotismo 230, Col. San Pedro de los Pinos en el primer piso de la torre principal**, para que sean asignados al área en la cual deberán laborar durante el segundo periodo vacacional del 2021.

Es importante señalar, que los servidores públicos que no hayan sido informados y/o instruidos por el titular del área al respecto, no estarán exentos del cumplimiento a la disposición indicada en el párrafo que antecede, por lo que deberán presentarse en la Dirección citada.

Agradezco de antemano su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial y muy respetuoso saludo.

ATENTAMENTE,
EL OFICIAL MAYOR DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALÍA MAYOR

DR. SERGIO FONTES GRANADOS